

Arcadio Rodríguez Moreno

Félix J. Montero Gómez

En su edición del día 5 de julio de 1934, el periódico sevillano *El Liberal* insertaba un anuncio de la Junta Provincial de Presos de la UGT por el que se informaba a los afiliados de todas las organizaciones obreras de la capital y provincia pertenecientes a dicho sindicato que al día siguiente se iba a celebrar en el «Tribunal de Urgencia» de Sevilla el juicio contra varios «camaradas» detenidos y procesados con motivo de la pasada huelga de campesinos, uno de los cuales era el vecino de El Saucejo Arcadio Rodríguez Moreno.

Nacido en Navarredonda el día 10 de marzo de 1908, era nieto, por línea paterna, de Juan Rodríguez Escobar e Isabel Godoy Rodríguez, y, por parte de madre, de Diego Moreno Morales e Isabel Morales Martín; sus padres se llamaban Francisco Rodríguez Godoy y Francisca Moreno Morales, estaba casado con Nicolasa Moreno Oliva, tenía una hija llamada Francisca y vivía en la misma aldea en que nació. Campesino, sin instrucción, de pelo castaño y ojos pardo, medía 1,61 de estatura.

Arcadio Rodríguez Moreno huyó del pueblo con buena parte de su familia el día 4 de septiembre de 1936; estuvo en Málaga como refugiado aproximadamente hasta el día 3 de febrero del año siguiente, y luego en Valencia, de donde fue evacuado a Capsanes, pueblo de la provincia de Tarragona en que el día 20 de abril de 1938, tras la movilización de su reemplazo, que era el de 1929, se incorporó al ejército republicano en el 25 batallón de obras y fortificaciones, siendo destinado al frente del Segre. De retirada cuando los insurrectos lanzaron su ofensiva sobre Cataluña, el día 4 de febrero de 1939 se entregó sin armas en Manlleu, cerca de Vich, a un grupo de artillería del ejército franquista y fue recluido en el campo de concentración que se había establecido en el castillo de Lérida.

El día 24 de abril de ese mismo año, el cabo habilitado, en funciones de comandante del puesto de la guardia civil de El Saucejo, José Merinero Chía, remitió a la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Lérida el informe que ésta le había pedido nueve días antes y en el cual se decía lo siguiente: Arcadio Rodríguez Moreno era un individuo que pertenecía al partido socialista y observó mala conducta, pues actuó con armas durante la dominación marxista en el pueblo y, dada su condición de elemento muy significado, se creía que, directa o indirectamente, tomó parte en el asalto al cuartel de la guardia civil y el asesinato de las fuerzas que lo defendían, así como en otros crímenes cometidos en la localidad.

A la vista de dicho informe, dieciséis días después, sobre las diez de la mañana, el sargento Antonio Martín García y los guardias Jaime Gomila Sastre y José López Vide, los tres pertenecientes a la comandancia de la guardia civil de Lérida y prestando servicios de investigación en los campos de concentración de prisioneros y presentados de guerra en esa capital, procedieron a interrogar a Arcadio Rodríguez, preso en el campo «Castillo

Principal», quien, según el acta que se redactó, habría reconocido, entre otros hechos: Que pertenecía al partido socialista y a la UGT desde la proclamación de la República, y asistió a todas las reuniones y asambleas de ambas organizaciones, así como a todos los actos de «preparación militar organizados por los frente-populistas».

Que al iniciarse el movimiento nacional se encontraba en El Saucejo, donde se unió a la «huelga revolucionaria» y tomó parte activa en la “rebelión marxista”, haciendo guardias con armas en las afueras y en el interior del pueblo. Que participó en el asalto al cuartel de la Guardia Civil de El Saucejo en unión de varios milicianos, guardias de asalto y algunos convecinos suyos, entre los que recordaba al guardia municipal Juan Ángel González y a Juan Morales Martín, los cuales iban, al igual que él, armados de escopetas.

Que disparó su arma repetidas veces sobre el edificio del cuartel donde estaban los guardias civiles y en el que después de «catorce horas de lucha» logró penetrar, dedicándose luego a saquearlo. Que al salir huyendo los asediados del cuartel, por creerse salvados ante la «proximidad de las fuerzas nacionales» y aprovechando un «momento de pánico» en las filas rojas atacantes «provocado por un avión nacional», él disparó dos veces su arma sobre los guardias civiles en el momento en que éstos salían por una puerta del edificio atacado, aunque no sabía si a consecuencia de sus disparos resultó herido algún guardia. Que momentos después, dichos guardias, exceptuando sólo a uno de ellos y un carabinero heridos, fueron asesinados en las afueras del pueblo por una «chusma» compuesta de milicianos, guardias de asalto y los convecinos suyos antes citados: Juan Morales Martín y Juan Ángel González, el último de los cuales hizo fuego con un «fusil arrebatado a una de sus víctimas»; sin que él hubiera tomado parte en tales asesinatos, ya que en aquellos momentos se encontraba dentro del cuartel asaltado revolviéndolo todo en busca de alguna pistola o cualquier otra clase de arma.

Que ya fuera del cuartel salió huyendo del pueblo «al ver que se aproximaba el Ejército Nacional» y llegó a Almargen, localidad distante unos ocho kilómetros de El Saucejo, adonde regresó al día siguiente, «día cuatro o cinco de Agosto del treinta y seis, aproximadamente», por haberse retirado las fuerzas nacionales, y se fue al cortijo «Las Cuarenta», en que estaban su mujer y un cuñado con toda la familia, dedicándose durante cinco o seis días a la recolección de trigo; hasta que nuevamente, «amenazado el pueblo por el ejército español», huyó en dirección a Málaga con toda su familia, por temor «a la Justicia».

A finales de diciembre de 1939, ordenado por la Auditoría de Guerra del Ejército de Sur que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Rodríguez Moreno al alférez provisional de infantería y juez militar número 24 de Osuna, Francisco Pérez Pina, éste empezó su tarea pidiendo informes sobre el encartado a las autoridades locales de El Saucejo y luego se trasladó a este pueblo para tomarles declaración como testigos a tres residentes en Navarredonda: Alonso Pérez Gordillo, labrador, de 45 años de edad; Ramón García Gordillo, labrador, de 46 años de edad, y Francisco Artacho Jurado, comerciante, de 32 años de edad.

El alcalde, Manuel Rueda Terrón, informó al juez militar de Osuna que Arcadio Rodríguez era hijo de «un conocido derechista de la aldea de Navarredonda» y siempre observó buena conducta moral, y, aunque perteneció al partido socialista, no se significó en el mismo, ni se tenía conocimiento de que hubiera prestado servicios de armas durante el tiempo en que la población estuvo en poder de los elementos marxistas.

Según el juez municipal, Juan Román Román, el inculcado era de filiación izquierdista antes del glorioso alzamiento nacional y durante la dominación roja prestó servicios de armas, pero no había constancia de que hubiese tomado parte en ningún otro hecho delictivo. El jefe de la Falange, Francisco González Díaz, refirió acerca del convecino suyo por quien le preguntaban que era de filiación socialista, aunque se ignoraba que hubiera prestado servicios de armas a favor de los rojos o intervenido en alguno de los hechos vandálicos cometidos por la horda durante su dominación en la localidad. En cuanto al cabo habilitado de la guardia civil, Ángel Fernández Ordóñez, éste en su informe aseguró que Arcadio Rodríguez era de filiación marxista antes del movimiento nacional y durante el dominio rojo prestó servicios con armas a favor de la causa roja, pero se desconocía si participó en otros hechos delictivos.

Alonso Pérez, uno de los tres individuos a quienes el alférez instructor tomó declaración en el Ayuntamiento de El Saucejo para que testificaran en contra del encausado, contó que éste era un elemento destacado de filiación socialista con anterioridad al movimiento nacional; durante la dominación roja prestó servicios con armas y un día se presentó en su casa armado con una pistola y en unión de varios más, los encañonaron, a él y otras personas que se encontraban «en el Cortijo», mientras que «los demás» registraban «el Caserío». Ramón García manifestó que Arcadio Rodríguez era de filiación socialista antes del movimiento nacional, y, aunque él no lo vio, creía que prestó servicios con armas, pues casi todos los elementos de izquierdas prestaron tales servicios. Por su parte, Francisco Artacho expuso que el encartado era con anterioridad al alzamiento nacional un elemento «peligroso» de filiación socialista y «dispuesto para el desmán» que «estuvo procesado por coaccionar en huelgas» y de quien él tenía la creencia de que prestó servicios con armas, aunque nunca vio que lo hiciera.

Procesado por el delito de rebelión militar e interrogado el 19 de mayo de 1940 en la cárcel de Osuna, donde se hallaba desde hacía cinco días, éstas fueron las respuestas de Arcadio Rodríguez a las preguntas del alférez provisional Pérez Pina:

No ratifico la declaración prestada ante la guardia civil del campo de concentración de Lérida porque la di «obligado». Yo, al estallar el Movimiento, me encontraba en El Saucejo, donde trabajaba «en la casa de Alonso Pérez» y pertenecía a la UGT, aunque no ocupaba ningún cargo. Presté servicios con armas, pero no intervine en el ataque al cuartel de la guardia civil, ya que «ese día» estaba en Navarredonda, de donde, «ante la proximidad del Ejército de Franco», salí sobre la una de la tarde con dirección a Almargen, en unión de Alonso Pérez Cano, Esteban Robles Arillo y José Gracia Martín, y después no regresé al pueblo, sino que me quedé en el cortijo de las Cuarenta, en el que también se encontraban Enrique Galván Conde y uno conocido

por «Carlos el de Malaño». En el ejército rojo serví cuando movilizaron a mi quinta, y a las fuerzas nacionales me presenté el día 4 de febrero del año pasado.

Para comprobar la veracidad de lo dicho por el procesado, el juez militar de Osuna también les tomó declaración a cuatro de los individuos mencionados por aquel durante su interrogatorio. Y así, Alonso Pérez Cano, campesino, de 30 años de edad, con domicilio en Navarredonda, explicó que el 21 de agosto de 1936, día del ataque al cuartel de la Guardia Civil, él se encontraba en el cortijo «La Lebrona», adonde llegó con su familia el día anterior pensando que allí estaría más seguro, ya que «en aquellos días todo el mundo se marchaba al campo»; y el mismo día 21, viendo que casi todos se iban debido al pánico que les infundía el avance de las fuerzas nacionales que aquel día «llegaron hasta la entrada del pueblo», también él recogió a su familia y se marchó con dirección a Almargen, encontrándose en el camino a Arcadio Rodríguez que se dirigía con su familia hacia ese mismo municipio y en cuya compañía, por tanto, él no salió de Navarredonda, sino que se lo encontró sobre la una de la tarde del día 21 de agosto cuando ambos iban para Almargen.

Esteban Robles, campesino, de 45 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Horno), declaró que el día 21 de agosto de 1936 él se encontraba segando en Navarredonda y, ante el avance de las fuerzas nacionales que se aproximaban, «salió corriendo» hacia Almargen debido al pánico que se vivía en aquellas fechas, y recordaba cómo el procesado iba también aquel día en la misma dirección. Según Enrique Galván, comerciante, con domicilio en Navarredonda, él se marchó con su familia al cortijo «Las Cuarenta» en la madrugada del día 22 de agosto de 1936 y allí llegó Arcadio Rodríguez con su familia aquel mismo día o al siguiente, aunque sólo estuvo en el cortijo dos o tres días y se marchó después a la citada aldea.

Por último, el industrial, de 50 años de edad, Carlos García Pérez, también domiciliado en Navarredonda, dijo que él se marchó con su familia al cortijo «Las Cuarenta» el día 22 de agosto de 1936 y no recordaba que allí se encontrase el procesado, sino que fue dos o tres días más tarde cuando lo estuvo viendo durante varias noches al ir a visitar a su familia que se hallaba en dicho cortijo.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento y trasladado el hombre a la prisión provincial de Sevilla el día 24 de febrero de 1941, el 5 de abril siguiente fue juzgado en esa ciudad por un consejo de guerra ordinario que se reunió a las diez y media de la mañana en el cuartel del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2, donde el fiscal lo acusó del delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua.

Mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Arcadio Rodríguez Moreno perteneció a la UGT y efectuó diferentes servicios de armas y registros domiciliarios en busca de las mismas, «a las órdenes del Comité rojo de El Saucejo», de donde se marchó a la zona roja cuando se produjo la liberación del pueblo e ingresó forzosamente en el ejército rojo.

El tribunal le impuso una pena de 6 años de prisión como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, pero obtuvo la libertad condicional el día 6 de agosto de 1941.

Fuentes

- ARCHIVO DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO: Procedimiento Sumarísimo de Urgencia nº 4454/39: legajo 193-8213.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE EL SAUCEJO: Legajo 56.
- BMES: Rectificación del censo electoral de 1934 y expediente del matrimonio civil de Arcadio Rodríguez Moreno.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE OSUNA: Libro registro de la cárcel.
- HEMEROTECA MUNICIPAL DE SEVILLA: *El Liberal*, 5-7-34.